ADENDA # 003

(06 de noviembre de 2024)

Por medio de la cual se modifican los pliegos de condiciones del proceso de selección adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada bajo la causal de Menor Cuantía, denominado CO – SA – MC – 007 – 2024

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), adelanta el proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada bajo la causal de Menor Cuantía denominado: CO – SA – MC – 007 – 2024 cuyo objeto corresponde a: ESTABLECER ACUERDOS DE CONSERVACIÓN PARA LAS ESPECIES DE FAUNA OSO PALMERO (MYRMECOPHAGA TRIDACTYLA), OSO MELERO (TAMANDUA TETRADACTYLA), LAPA (CUNICULUS PACA) Y PUMA (PUMA CONCOLOR), EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, MONTERREY, TAURAMENA, AGUAZUL Y YOPAL DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE CONSERVACIÓN ADELANTADOS POR LA CORPORACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA y presupuesto de: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($329.092.519,00) M/CTE. incluido IVA

2. Que, surtida la respuesta a observaciones y revisión de los documentos que hacen parte integral del proceso de selección por parte de la unidad estructuradora, así como del comité designado se concluyó que es necesario adelantar modificación a diferentes numerales del pliego de condiciones definitivo.

3. La adenda que se motiva se hace bajo el parámetro normativo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, al respecto:

> *"**La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.** La Entidad puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato"*

En mérito de lo anterior, la Directora General (E);

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 1.3 -***ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR*** - del pliego de condiciones, el cual quedará así:

1.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

Objetivo específico 1. Realizar un análisis diagnóstico de los factores biológicos, ecológicos y socioeconómicos de los municipios de Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal para determinar la presencia de corredores biológicos de las especies, Myrmecophaga tridactyla, Tamandua tetradactyla, Cuniculus paca y Puma concolor.

- Actividad 1.1 Priorizar las zonas donde se encuentran las especies objeto del proyecto.

Objetivo específico 2. Identificar los predios que reúnan las características biológicas, ecológicas y socioeconómicas necesarias para el establecimiento de acuerdos de conservación en Monterrey, Aguazul, Villanueva, Tauramena y Yopal.

- Actividad 2.1 Seleccionar los beneficiarios objeto del proyecto.
- Actividad 2.2 Realizar el proceso de planificación predial en los predios beneficiarios y construir los acuerdos de conservación.

Objetivo específico 3. Implementar un incentivo de producción ganadera sostenible en predios beneficiarios del municipio de Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal donde se cuente con la presencia de las especies Myrmecophaga tridactyla, Tamandua tetradactyla, Cuniculus paca y Puma concolor.

- Actividad 3.1 instalar los sistemas de rotación de potreros en los predios beneficiarios.

Objetivo específico 4. Realizar un plan de seguimiento y monitoreo para evaluar a corto, mediano y largo plazo el éxito de las acciones de conservación implementadas.

- Actividad 4.1 Desarrollar una batería de indicadores a corto, mediano y largo plazo para el seguimiento de las acciones implementadas, por parte de la autoridad ambiental, es de aclarar que los planes de seguimiento son herramientas que permiten evidenciar la gestión de los ecosistemas y su modelo de desarrollo.

PRODUCTOS ENTREGABLES

Los productos se encuentran enmarcados en cada uno de los objetivos específicos. Todos los productos contenidos en esta sección y sobre los cuales aplique deben contar con el logo oficial de la Corporación.

- **Producto No. 1. Documento técnico de análisis diagnóstico de los factores biológicos, ecológicos y socioeconómicos de los municipios de *Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal* para determinar la presencia de corredores biológicos de las especies objeto de estudio.** Este producto se generará a partir de los resultados de la actividad 1.1.

    - El documento técnico deberá contener su respectivo registro fotográfico debidamente ordenado y organizado por fecha y actividad. Las fotografías deben ser de alta resolución y encontrarse en formato JPEG. El documento técnico deberá encontrarse ajustado según la última Norma Icontec para la presentación de trabajos escritos. Los mismos deben entregarse en físico y en digital (PDF y Word).

- **Producto No. 2. Documento técnico de identificación de predios para el establecimiento de los acuerdos de conservación.** Este producto se generará a partir de los resultados de las actividades 2.1 y 2.2. Se deben anexar los siguientes soportes:

    - El documento técnico deberá contener su respectivo registro fotográfico debidamente ordenado y organizado por fecha y actividad. Las fotografías deben ser de alta resolución y encontrarse en formato JPEG. El documento técnico deberá encontrarse ajustado según la última Norma Icontec para la presentación de trabajos escritos. Los mismos deben entregarse en físico y en digital (PDF y Word).
    - Listados de asistencia y actas de los talleres y socializaciones con comunidades, con registro fotográfico.
    - El estándar Darwin Core (DwC) deberá ajustarse a la más reciente guía para la estructuración y publicación de datos de monitoreo de biodiversidad del Instituto Alexander von Humboldt.
    - Registro fotográfico debidamente ordenado y organizado por fecha y actividad. Las fotografías deben ser de alta resolución y encontrarse en formato JPEG.
    - Base de datos predios potenciales para la firma de acuerdos de conservación.
    - Fichas de caracterización y actas de intención debidamente diligenciadas y firmadas para cada uno de los predios caracterizados.
    - Soportes legales de tenencia de predio para cada uno de los predios seleccionados.
    - Acuerdos de conservación firmados y autenticados.
    - Presupuesto detallado de las estrategias a implementar por predio.
    - Consolidado cartográfico de acuerdo con los lineamientos de Corporinoquia donde se especifiquen los mapas de zonificación de los predios beneficiarios.

La cartografía debe ser en formato análogo y shape file (*shp) (Mapas formato PDF, shape file) en sistema Magna Sirgas, indicando el origen, con sus respectivos metadatos detallados de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC-4611, la geodatabase y el proyecto en formato Mxd. (Geodatabase, mxd y shape files). El sistema de proyección cartográfica corresponderá al sistema Magna-SIRGAS origen Único.

- **Producto No.3. Documento técnico de implementación del incentivo de producción ganadera sostenible en predios beneficiarios.** Este producto se generará a partir de los resultados de la actividad 3.1. Se deben anexar los siguientes soportes:

  - El documento técnico deberá contener su respectivo registro fotográfico debidamente ordenado y organizado por fecha y actividad. Las fotografías deben ser de alta resolución y encontrarse en formato JPEG. El documento técnico deberá encontrarse ajustado según la última Norma Icontec para la presentación de trabajos escritos. Los mismos deben entregarse en físico y en digital (PDF y Word).
  - Se deberá entregar en físico un plano topográfico a escala legible de tamaño un pliego y en formato digital. El plano en medio digital se deberá entregar en formato análogo y shape file (*shp) (Mapas formato PDF, shape file) en sistema Magna Sirgas, indicando el origen, con sus respectivos metadatos detallados de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-4611, la geodatabase y el proyecto en formato Mxd. (Geodatabase, mxd y shape files). El sistema de proyección cartográfica corresponderá al sistema Magna-SIRGAS origen Único.
  - Memorias de cálculo de cantidades de obra.

- **Producto No. 4. Documento técnico de plan de seguimiento y monitoreo de las acciones de conservación implementadas.** Este producto se generará a partir de los resultados de la actividad 5.1.
  - El documento técnico deberá contener su respectivo registro fotográfico debidamente ordenado y organizado por fecha y actividad. Las fotografías deben ser de alta resolución y encontrarse en formato JPEG. El documento técnico deberá encontrarse ajustado según la última Norma Icontec para la presentación de trabajos escritos. Los mismos deben entregarse en físico y en digital (PDF y Word).

ACTIVIDADES GENERALES

1. El contratista deberá garantizar el equipo de trabajo requerido y certificado para el desarrollo del contrato.
2. El Contratista, se obliga a cumplir las medidas de seguridad ambiental para todos los trabajadores Involucrados en los trabajos.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y levantar actas de comité durante la ejecución.

4. Mantener la vigencia de las garantías según lo pactado en el contrato.
5. Suministrar toda la información que la Entidad Contratante le requiera.
6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido según el cronograma acordado.
7. El CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y soportar ante la entidad contratante.
8. Aportar las planillas de pago al sistema de seguridad social y parafiscalidad en cada uno de los informes parciales y en el informe final, durante la ejecución del contrato.
9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
10. Realizar el transporte de los materiales y equipos requeridos en buenas condiciones de seguridad.
11. Suscribir y presentar conjuntamente con el Interventor, el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación final y liquidación. En general todas las actas que se generen en el desarrollo del objeto contratado.
12. Presentar informes de avance de acuerdo con el cronograma establecido con el Interventor, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la Entidad contratante lo solicite.
13. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involúcrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto, serán elaboradas por el Interventor.
14. En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, planos, datos y cantidades de obras físicas al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del interventor de obras que se contrate.
15. Verificar que los permisos de servidumbre, tránsito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados para dar a conformidad inicio a las obras, de lo contrario a estas no se les dará inicio. (Cuando aplique)
16. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
17. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
18. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia.
19. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, municipios donde se ejecutan las obras e interventoría.

20. Velar la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
21. Asignar un representante para integrar el comité técnico operativo.
22. Presentar informes parciales de avance de obra de manera mensual a la interventoría delegada o contratada para verificar el cumplimiento del cronograma de actividades propuesto.
23. Realizar mensualmente (como mínimo) un comité de obra con la interventoría delegada por Corporinoquia, en el cual participe obligatoriamente el Coordinador Técnico y eventualmente, por requerimiento del interventor, el equipo técnico del contratista, para revisar los avances, analizar las situaciones presentadas, verificar y ajustar el cronograma de actividades, etc.
24. Disponer los recursos logísticos y humanos que se requieran para la ejecución del objeto del contrato.
25. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 1.4 *-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO-* del pliego de condiciones, el cual quedará así:

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO

La ejecución de la obra objeto del presente proceso deben ser efectuadas con lo establecido en el documento técnico de soporte, perfil y esquemas gráficos de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente pliego de condiciones.

Para la correcta entrega del bien y ejecución del objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y actividades que se describen a continuación, que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

3.6.1 Consideraciones Generales

Descripción y Alcance del Proyecto
Las características principales del proyecto son "Condiciones técnicas particulares".

Condiciones de experiencia mínima del equipo de trabajo

De acuerdo con las actividades a realizar en la ejecución del contrato producto del proceso de selección, se deberá contar con el siguiente personal, que cumpla con los perfiles descritos en cada caso de acuerdo con la Resolución 120.36.24.0004 del 05 de enero de 2024 mediante la cual se adopta la escala salarial de honorarios teniendo en cuenta los niveles de formación académica y experiencia mínima que se establece para cada categoría:

PROFESIONALES DE LA FASE DIAGNÓSTICO

CONCEPTO	PROFESIONAL Y TIEMPO DE EXPERIENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEDICACIÓN	TIEMPO
Profesional experto en mamíferos terrestres	Biólogo, ecólogo o afines. Cuatro (4) años de experiencia y tres (3) años de experiencia especifica relacionada en el estudio de fauna silvestre	1	Mes	100%	0.5
Profesional forestal	Biólogo, ecólogo, ingeniero forestal o afines. Dos (2) años de experiencia y un (1) año de experiencia especifica relacionada al levantamiento y procesamiento de inventarios forestales y coberturas de la tierra	2	Mes	100%	0.5
Auxiliares de campo	Conocedor del área de estudio con 5 años de residencia en la zona	8	Mes	100%	0.5
Profesional conectividad ecológica	Profesional biólogo, ecólogo, Ingeniero Catastral o Geodesia, Dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia específica relacionada en conectividad paisajística y manejo de sistemas de información geográfica.	1	Mes	100%	0.5

PROFESIONALES DE LA FASE DE OBRA

Categoría	Profesional y tiempo de experiencia	Cantidad	Unidad de medida	Dedicación	Tiempo
Profesional 3	Residente de obra. Agrónomo, agroforestal o médico veterinario zootecnista. Dos (2) años de experiencia y uno (1) año de experiencia especifica relacionada en	1	Días	100%	45

	sistemas productivos sostenibles				
Tecnólogo 3	Inspector de obra: tecnólogo agropecuario o en obras civiles	1	Días	50%	45
Técnico 1	Auxiliar administrativo. Técnico en administración de empresas o en contabilidad y finanzas.	1	Días	50%	45

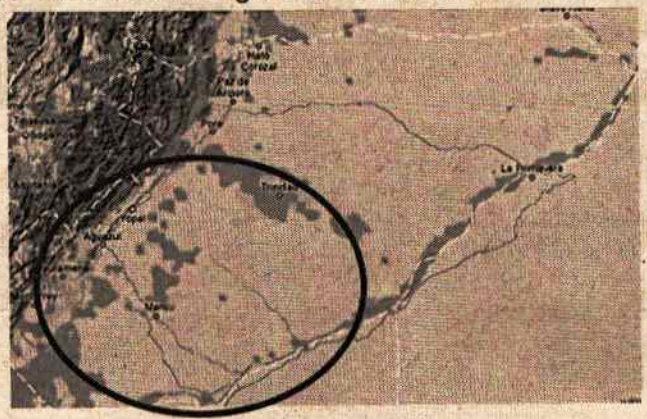
Nota: El procedimiento para validar las hojas de vida de los profesionales surte dos procesos, el primero, en la etapa precontractual, llevada a cabo por la unidad de Contratación de la oficina Asesora jurídica de la Entidad, a través de la evaluación de la oferta técnica presentada por el oferente; y la segunda, en la etapa contractual, una vez suscrita acta de inicio, realizada por la supervisión designada de la subdirección de Planeación Ambiental en el primer comité técnico de seguimiento.

Localización del proyecto

El proyecto se llevará a cabo en los municipios de Yopal, Aguazul, Monterrey, Tauramena y Villanueva, los cuales suman una extensión territorial de 8,100 kilómetros cuadrados y representan el 16,5% de la jurisdicción de la Corporación. Los predios beneficiarios serán seleccionados teniendo en cuenta los resultados de los criterios ambientales y socioeconómicos evaluados durante la fase de diagnóstico.

Previa implementación del incentivo, se deberá firmar un acuerdo de conservación con la Corporación, donde se establezcan los compromisos de los beneficiarios.

Figura 1. Localización general del área de estudio.



Fuente: plan de conservación de osos hormiguero y palmero.

Las actividades se encuentran enmarcadas en cada uno de los objetivos específicos:

Objetivo específico 1. Realizar un análisis diagnóstico de los factores biológicos, ecológicos y socioeconómicos para determinar la presencia de corredores biológicos de las especies *Myrmecophaga tridactyla, Tamandua tetradactyla, Cuniculus paca* y *Puma concolor*.

La metodología que se debe utilizar está enfocada en el concepto de "rutas de menor costo" (*least-cost corridors*) entendiéndose como aquellas que facilitan en mayor medida la dispersión de la fauna en el área de estudio. Para ello, con la recolección de información secundaria se evaluarán los aspectos biológicos, ecológicos y socioeconómicos de las especies *Myrmecophaga tridactyla, Tamandua tetradactyla, Cuniculus paca* y *Puma concolor* objeto de los acuerdos de conservación.

Actividad 1.1 Priorizar las zonas donde se encuentran las especies objeto del proyecto.

Con la información recolectada se hará un análisis que permita determinar las zonas prioritarias para la conservación de las especies y el mantenimiento de la conectividad ecosistémica a través de corredores biológicos.

Para esto, se realizará un análisis multicriterio con el fin de priorizar las áreas potenciales a escala regional para la implementación de la estrategia de conservación. Para este análisis, se considerarán variables que pueden condicionar la presencia de las especies como cobertura vegetal, distancia a ríos principales (drenaje doble), distancia a vías secundarias y distancia a centros poblados.

Coberturas de la tierra: para valorar la resistencia que ejercen las coberturas de la tierra del paisaje evaluado sobre la movilidad de las especies objeto de estudio se toma como fuente las coberturas de la tierra identificadas para el área de análisis de acuerdo con fuentes oficiales o instrumentos de planificación.

Cuerpos de agua: se evaluará la distancia euclidiana existente entre los diferentes drenajes dobles que hacen parte del área de análisis y los demás elementos que componente el paisaje de esta. Para esto, se tomará como fuente los drenajes dobles y sencillos permanentes que hacen parte territorio nacional, información perteneciente a fuentes oficiales e instrumentos de planificación.

Vías y caminos: Para cartografiar el impacto humano de las vías se estimarán las distancias existentes entre estas y los diferentes elementos que componen el paisaje del área de análisis, partiendo de la premisa que los lugares dentro del paisaje alejados de las carreteras facilitan la dispersión de individuos, mientras que aquellos lugares cercanos a estas condicionan las características de movilidad de la especie.

Centros poblados: Para cartografiar el impacto humano que generan los centros poblados del área de análisis entre los elementos del paisaje analizado, se evaluará la distancia a estos bajo el mismo análisis de distancia euclidiana utilizado para distancia a vías, entendiendo que los sitios dentro del paisaje más lejanos de los centros poblados facilitan la dispersión de individuos de la especie. Se consultará la información disponible de los centros poblados en fuentes oficiales o instrumentos de planificación.

De este modo, a cada una de las variables anteriormente descritas se les asignarán categorías, rangos y pesos. Dichas categorías serán definidas teniendo en cuenta la biología de las especies y las principales amenazas que pueden limitar la movilidad de individuos o poblaciones de las especies.

Una vez definidas y ponderadas las variables, estas se deberán combinar con la ayuda de herramientas como Corridor Designer y Linkage Mapper, la cual deberá generar el modelo de idoneidad de hábitat, sobre el cual será posible identificar las áreas núcleo de conservación y generar la matriz de resistencia del paisaje.

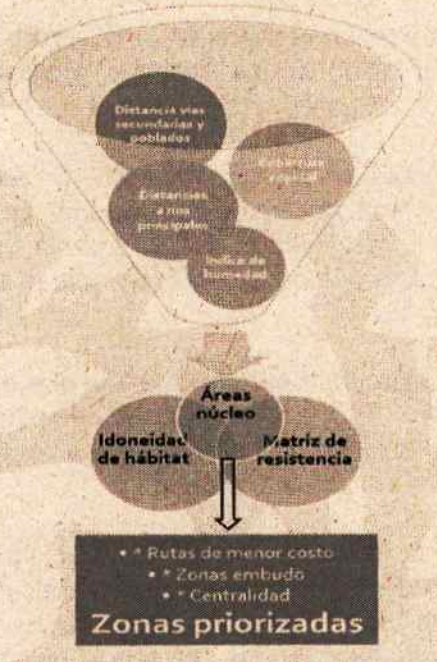


Figura 2. Metodología para el análisis de conectividad funcional a partir de la selección de especies amenazadas

Es así, como a partir de la información cartográfica de las variables, se realizará el análisis de idoneidad de hábitats, dicha cartografía deberá ser procesada en formato raster con una resolución de 10 m. A partir de esto y empleando la herramienta weighted sum (Corridor Designer V0.2), se deberá hacer la integración de las capas, de lo cual se obtendrá el modelo de idoneidad de hábitat normalizado con valores que pueden oscilar entre 0 a 100, en donde valores más altos indicarán mayor idoneidad de hábitat o permeabilidad de este

hacia las especies, entendiéndose como la facilidad que encuentra un individuo de desplazarse a través del paisaje (Beier et al. 2007; Baldwin et ál. 2010). En este sentido, los sistemas asociados a coberturas boscosas naturales relacionados con cuerpos de agua y alejados de áreas transformadas, son más idóneos para especies cuya sensibilidad a elementos antrópicos es mayor, además de presentar mayor permeabilidad para la dispersión o movilidad de individuos. De otra manera, aquellas zonas en donde exista mayor presión derivada de actividades humanas (sistemas productivos, centros poblados, carreteras, entre otras), presentarán menor idoneidad de hábitat y permeabilidad del paisaje.

Por otra parte, la definición de las áreas núcleo se realizará a partir del rango de hogar de las especies, ya que, esta deberá tener un área suficiente capaz de soportar al menos un evento reproductivo. De esta forma y a favor de la conservación de las especies, dichas áreas núcleo deberán garantizar el éxito reproductivo en 10 años, de lo cual, se podría deducir, que debe ser cinco (5) veces más grande al rango de hogar tenido en cuenta.

Como último paso, en la determinación de las áreas que harán parte del diseño de los corredores biológicos y empleando como insumos, las áreas núcleo, la resistencia del paisaje para la dispersión de la especie y la idoneidad de hábitat, se establecerá la ruta o corredor de menor costo, calculada mediante la herramienta Linkage mapper disponible en el software ArcGis 10.5 (McRae and Kavanagh, 2011).

Finalmente, a manera de resultado del ejercicio cartográfico se deberá obtener:

•**Costo de distancia ponderado** (cost-weighted distance): Sobre el cual se evidenciarán aquellas zonas que le representan a las especies un mayor costo para su desplazamiento, atribuido principalmente a la presencia de barreras estructurales y/o funcionales que entorpecen o anulan, en casos extremos, la dispersión de los individuos sobre estas.

•**Corredor de conectividad de menor costo** (least-cost corridor): El cual permitirá la identificación de aquellas zonas que promuevan o faciliten la dispersión de los individuos, gracias a las características propias de cada una, entre dos (2) o más núcleos. En este sentido, se puede determinar que las zonas más amplias de los corredores representarán los hábitats con mayor oferta de recursos y calidad de estos, que fomentarán el movimiento de las especies.

•**Diseño de corredores biológicos para las especies seleccionadas:** Esta actividad contemplará la configuración y delimitación de uno o más corredores biológicos que se encuentren dentro de las cuencas de interés y que permitirán a su vez la priorización de áreas en los municipios objetivo.

Nota: Las zonas de estudio priorizadas deberán ser presentadas en comité para la aprobación de la Corporación.

Objetivo específico 2. Identificar los predios que reúnan las características biológicas, ecológicas y socioeconómicas necesarias para el establecimiento de acuerdos de conservación en *Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal*

De acuerdo con las áreas priorizadas, se adelantarán las socializaciones con las Juntas de Acción Comunal (JAC) para presentar el proyecto y solicitar a los predios interesados que se encuentren dentro de los corredores biológicos obtenidos, los documentos sobre la situación jurídica del predio, de esa manera se preseleccionarán los posibles beneficiarios de los acuerdos de conservación y manejo del predio.

Actividad 2.1 Seleccionar los beneficiarios objeto del proyecto.
Primero se deberá hacer un encuentro con los presidentes, vicepresidentes o secretarios de las juntas de acción comunal de las áreas de trabajo priorizadas para concertar un espacio con las comunidades en el que se informará a través de una reunión de socialización el objetivo y los alcances del proyecto. Este espacio de participación será el primer filtro para la selección de posibles predios beneficiarios, los cuales deben cumplir en su totalidad con los criterios descritos a continuación:

- **Bióticos:** a) importancia en el mantenimiento de la conectividad, b) contar dentro del predio con ecosistemas que hagan parte del hábitat de las especies objeto de conservación y c) la propiedad presenta fuentes de agua de importancia local y/o regional.

Socioeconómicos: a) Que dentro de sus actividades productivas se encuentre la ganadería, b) interés de los productores en participar y reconvertir su actividad productiva en un modelo sostenible, c) demostrar posesión del predio, d) presentar al interior del predio cobertura boscosa intervenida, conservada o en proceso de recuperación, los cuales sean estratégicos para la conservación de las especies objeto de este proyecto, e) ser habitante permanente en el predio, f) los aspirantes deben presentar una carta de intención donde se comprometen a llevar a feliz término el proyecto, implementando las buenas prácticas productivas dadas en las capacitaciones y asumir la responsabilidad económica y de labores que implica la fase de mantenimiento del sistema rotacional.

Posterior a ello, se realizará una visita a los predios preseleccionados para verificar en campo el cumplimiento de los criterios de selección, y de esta forma, proceder con la construcción y formalización de los acuerdos de conservación que corresponde al segundo y último filtro para dar por finalizada la selección de los predios beneficiarios.

Nota: Los predios seleccionados deberán ser presentados en comité para la aprobación de la Corporación. En caso de que se presenten más predios de los que cubra el recurso agotable de la fase de obra o llegue a existir un empate entre dos o más predios, se deberá realizar un análisis a escala de paisaje donde se evaluarán los núcleos de conservación, la idoneidad de hábitat y la red de conectividad de cada predio y se seleccionará aquel que según el modelo de "rutas de menor costo" sea el de menor costo acumulado.

Actividad 2.2 Realizar el proceso de planificación predial en los predios beneficiarios y construir los acuerdos de conservación.
La planificación a nivel de predios es una herramienta que permite recopilar la información de la oferta ambiental y del sistema productivo desde el conocimiento del propietario y su familia, realizándose desde una mirada tridimensional que incluya el suelo, la cobertura y los elementos del paisaje con el objetivo de identificar las acciones que son desarrolladas de forma positiva en el manejo de los recursos naturales y la producción, y así mitigar las actividades negativas en el corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta las siguientes fases:

Fase 1. Diagnóstico

a. Levantamiento topográfico y zonificación

Conocer el área del predio es importante para planificar, por lo que la toma de coordenadas de los linderos para generar el mapa nace de la finca es prescindible si aún no se tiene. Este ejercicio puede realizarse con ayuda de un GPS tomando los puntos o coordenadas en los vértices del perímetro del predio y de los elementos internos como mangones, caminos, construcciones y bosques, en el cual requerirá que los puntos al final se unan con un software. Este ejercicio le ayudará a identificar las áreas donde realiza la conservación y la producción en el predio siendo esta la base para tener en cuenta en los cambios deseados a futuro.

b. Información de fauna, vegetación y de la producción ganadera

En la planificación es importante tener la mayor información posible acerca de las especies de flora y fauna (aves, mamíferos, reptiles, anfibios y peces) que habitan en el predio, así como indicadores de abundancia, y el manejo y uso que el beneficiario y la familia le dan. A nivel productivo, es ideal tener el inventario del predio y los parámetros de producción, en los cuales podrán apreciar los cambios que se tienen con la adopción de prácticas durante el monitoreo anual. Si no se cuenta con eso, se debe revisar y plasmar la mayor información posible de la producción y priorizar esta tarea como una acción temprana durante el primer año.

Para la caracterización descriptiva de las coberturas vegetales se deberá emplear material cartográfico base del área de estudio (interpretación de imágenes satelitales y consulta de bibliografía) y en terreno se realizará la verificación de la información previamente revisada, con el fin de identificar las unidades de coberturas de la tierra con base en la Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra Metodología CORINE Land Cover (IDEAM, 2010), presentes en cada predio caracterizado. Finalmente, el inventario de especies fustales se realizará mediante recorridos libres por las coberturas naturales boscosas, en donde el esfuerzo de muestreo será definido de acuerdo con las consideraciones técnicas del profesional responsable de la actividad.

La caracterización de fauna se realizará a través de entrevistas semiestructuradas con los habitantes del predio y recorridos libres por las coberturas vegetales identificadas. Esto permitirá validar la presencia de las especies de interés y la diversidad de fauna asociada al mismo.

Fase 2. Análisis de los factores sostenibles e insostenibles

La identificación de acciones que presionan negativamente los recursos naturales (agua, suelo, bosques, sabanas) desde el manejo de la producción ganadera nos dan una guía para la selección de prácticas a implementar que disminuyen las amenazas y mejoren la conservación de especies y ecosistemas deseados, acordes a nuestros objetivos y objetos a conservar aclarando el ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿con qué?, ¿dónde? y ¿quién lo hará?, de esta forma se tiene en cuenta en el plan y las labores a realizar dentro de la zonificación a futuro.

Fase 3. Elaboración de la zonificación del predio

La información colectada es el insumo principal para construir el documento de ruta y un plan de acción con las actividades a implementar. Esto permitirá tener metas y estrategias en el tiempo, priorizar actividades año a año y monitoreos para el seguimiento. Igualmente se deberá acompañar de una estructura organizacional que mejore la facilidad del trabajo, así como la toma de decisiones.

Fase 4. Construcción Acuerdo de Conservación

Con los insumos de la zonificación del predio que permita identificar las amenazas para las especies objeto del acuerdo y además la concertación con el propietario de los compromisos y alcances del mismo, se procederá a construir de forma concertada los diferentes componentes y obligaciones de las partes en el acuerdo de conservación.
Nota: la vigencia del acuerdo de conservación será de mínimo 5 años.

Fase 5. Talleres

El acuerdo de conservación estará acompañado de un proceso de sensibilización dirigido al fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios y el aumento del conocimiento sobre las especies objeto de estudio. Para ello se dictarán cinco (5) talleres con las siguientes temáticas e idoneidad del profesional (perfil: biólogo, ecólogo, ingeniero forestal, especialista en gestión ambiental, manejo de recursos naturales o afines con experiencia en formulación de estrategias de manejo de paisaje o herramientas de planificación de ecosistemas) (tallerista) que los va a dictar:

1. **Manejo y mantenimiento del sistema rotacional de potreros:** se capacitará a cada beneficiario en el correcto uso y mantenimiento del incentivo, además se socializará la capacidad de carga de cada potrero y el tiempo de rotación.

2. **Biodiversidad y servicios ecosistémicos prestados por las especies de fauna objeto del proyecto:** ecología de las especies, importancia en el ecosistema y beneficios de su conservación.

3. **Transferencia de capacidades para el desarrollo de monitoreo comunitario participativo:** desarrollo de la estrategia e implementación de las herramientas que permitan la observación de los cambios que presenten las áreas de conservación con la implementación del proyecto.

Cada taller deberá incluir transporte del expositor. Los talleres deberán ser teórico – prácticos y cada uno deberá tener mínimo una carga horaria de cuatro (4) horas, distribuidas así: dos (2) horas magistrales (2) horas prácticas y una participación de 13 personas, que son las beneficiarias del proyecto y comunidad que esté interesada en participar.

Deberán incluir refrigerio para cada asistente, además de memorias de las exposiciones realizadas y material didáctico como esferos, y agenda de notas que permitan desarrollar las actividades propias de cada taller.

Objetivo específico 3. Implementar un incentivo de producción ganadera sostenible en predios beneficiarios de los municipios de *Villanueva, Monterrey, Tauramena, Aguazul y Yopal* donde se cuente con la presencia de las especies *Myrmecophaga tridactyla, Tamandua tetradactyla, Cuniculus paca y Puma concolor.*

Actividad 3.1 Instalar los sistemas de rotación de potreros en los predios beneficiarios.

Esta fase iniciará con la firma de los acuerdos de conservación en los predios seleccionados y la aprobación de los diseños rotacionales que se presenten por predio, para así dar vía libre a la instalación de cada uno de ellos.

Con base en el diagnóstico realizado en cada uno de los predios preseleccionados, se procederá a implementar los incentivos de conservación propuestos.

Nota: como adjunto a los acuerdos de conservación firmados, es necesario que cada propietario genere una carta donde demuestre la intención de participar en el proyecto, este de acuerdo con la firma del acuerdo de conservación y se comprometa a cumplir, cuidar y continuar el mantenimiento del sistema rotacional en el predio.

Implementación del sistema de rotación racional y descanso de pasturas nativas.

Mejorar el manejo de la oferta forrajera en pastoreo garantiza mejorar la productividad y la producción de biomasa por más tiempo, requiriendo perfeccionar el conocimiento en el tiempo de crecimiento y manejo de las pasturas nativas e introducidas en el predio, a través de la rotación de pasturas al menos de forma alterna para ofertar períodos de descanso a los forrajes y obtener mayor aprovechamiento de estos. Para ello, la división en áreas menores desde los mangones que actualmente maneja le permitirá mejorar la administración y la gestión del forraje en temporada de lluvias, transición y sequía. Hay que tener en cuenta que al realizar potreros o zonas más pequeñas estas deben tener zonas de banco y bajo de sabana, lo cual permite mejorar la oferta forrajera y la provisión de agua durante el año garantizando un mejor consumo y aprovechamiento de los forrajes palatables y mayor control de los de menor consumo (arvenses) de esta forma la rotación se realiza de forma racional, siendo los potreros de mayor rapidez y crecimiento los primeros a pastorear. La división de potreros es recomendada hacerla con cerca eléctrica o cintas movibles, las cuales a su vez pueden evitar los conflictos con depredadores en áreas de alta presencia y alejando los grupos de animales más vulnerables (Linnell, Smith, Odden, Kaczensky, & Swenson, 1996; Torres & Vineyard, 2003).

El uso de energía solar permite tener una instalación rápida, de menor costo de mantenimiento y una mayor vida útil, que puede acompañarse con postes de larga duración como los plásticos elaborados con material reciclable, lo cual promueve la conservación de los bosques y su funcionamiento será a través de energía solar, lo cual ofrece no solamente mayores beneficios a futuro en el costo de mantenimiento por parte de los propietarios, sino que también se está contribuyendo a la mitigación del cambio climático mediante el uso sostenible de energía renovable (Domingo et al.,2013).

Para la implementación del sistema rotacional se recomienda:

Delimitar el terreno global donde se implementará el proyecto y las divisiones que correspondan a cada nuevo potrero. El diseño de dicha delimitación debe considerar las áreas de paso del ganado y los lugares para ubicar el bebedero y salero.

Se deberá realizar un cercado con cerca eléctrica que conste de tres (3) hilos de alambre galvanizado instalados a una altura de 45/85/125 cm, los cuales deberán estar sujetos a postes plásticos de 8 cm x 8 cm y 2,10 m de altura, que serán instalados conservando una

distancia entre sí de 8 m (figura 3). El sistema de cercado eléctrico será alimentado a través de un panel solar, por lo cual, todos los insumos requeridos para su correcto funcionamiento deberán ser entregados al beneficiario (tabla 1).

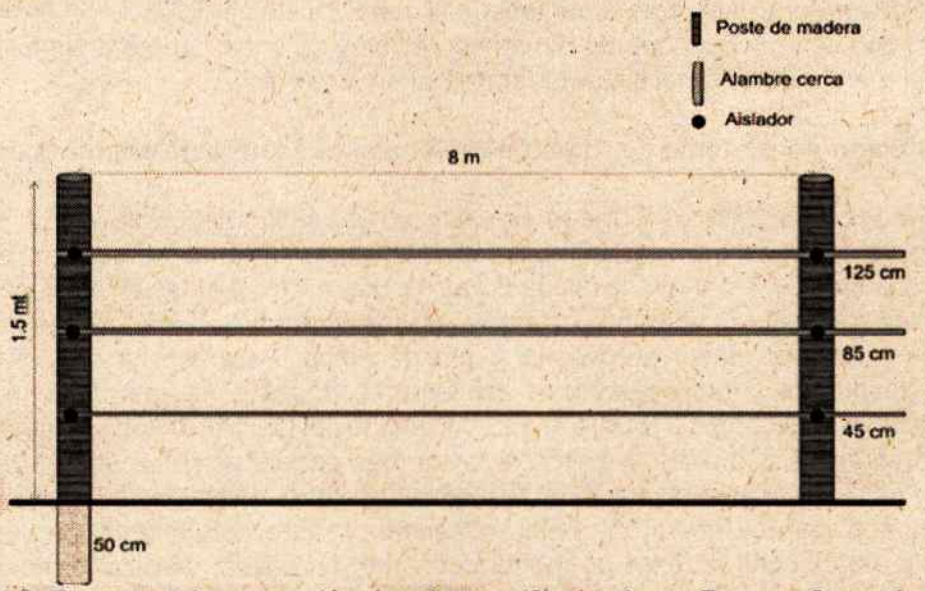


Figura 3. Esquema de cerca eléctrica de tres (3) alambres. Fuente: Corporinoquia

Descripción	Unidad	Cantidad
Panel fotovoltaico de 150 watts a 12 v	Unidad	1
Batería de libre mantenimiento 55 amp	Unidad	1
Regulador electrónico de voltaje 20 amp	Unidad	1
Impulsor de Cerca Eléctrica 80 km a 12v	Unidad	1
Cuchilla y desviador	Kit	2
Sistema de puesta a tierra	Kit	1
Voltimetro	Unidad	1
Soporte en aluminio para modulo solar	Kit	1

Tabla 1. Materiales panel solar sistema rotacional.

1. El tiempo de descanso de los potreros dependerá del clima y manejo de la pastura (fertilización, riego, control de arvenses, entre otros).
2. El suministro de agua a los animales será en un bebedero con flotador para evitar el desperdicio de agua, con capacidad de 500 litros. También incluye un comedero saladero. El material del bebedero como el del comedero deberán ser livianos fabricados en polietileno para facilitar su limpieza y movimiento a cada potrero.

Posterior a la ejecución se debe estimar la capacidad de carga de cada potrero. Para ello se puede emplear el siguiente método (Melado, 2014):

1. Tomar de 1 a 4 muestras de pasto existente en 1 m2 de pastizal. (Se usa un cuadro de madera o hierro de 1 m2 que es lanzado sobre el pasto). Todo el forraje es cortado y pesado, sacando el promedio de las muestras y obteniendo la variable: FE (forraje existente en kg/m2).

2. Calcular la cantidad de forraje existente por potrero o por hectárea del pastizal:

FE kg/m2 x 10.000 = FE Kg/ha.

3. Calcular la cantidad de forraje aprovechable:

FA (kg/ha) = FE x P (Proporción aprovechable).

P = 0,65 o 65% de forraje aprovechable es una proporción razonable. Esta proporción puede ser fácilmente determinada a través de la muestra del forraje existente antes y después del pasar el ganado por un potrero. Con estos dos valores se calcula la proporción de pasto efectivamente consumido por el ganado.

4. Conociendo la cantidad de forraje aprovechable en 1 ha, y sabiendo que 1 bovino come por día de 10% a 12% de su peso vivo en forraje verde, calcular la cantidad de animales (bovinos) que el pasto aguanta, para 1 día de pastoreo:

CS (Kg/ha/día) = FA (Kg/ha) / 0,12
(CS = capacidad de soporte en Kg de peso vivo de bovinos por ha/día).

5. Al dividir CS (Kg/ha/día) por 450 (corresponde a la unidad animal: un animal bovino de 450 kg), se obtiene la CS en U.A./ha/día (Unidades Animal/hectárea/día).

Nota: durante la entrega o instalación de los incentivos de conservación, se deberá realizar la capacitación para el manejo y mantenimiento de los mismos en cada uno de los predios beneficiarios.

Objetivo específico 4. Realizar un plan de seguimiento y monitoreo para evaluar a corto, mediano y largo plazo el éxito de las acciones de conservación implementadas.
Con el fin de evaluar el éxito del proyecto después de su finalización, se deberá diseñar una batería de indicadores de seguimiento (formato), los cuales servirán como ítems medibles para establecer a corto (6 meses), mediano (1 año) y largo plazo (2 años) la efectividad del proyecto.
Dicha batería de indicadores debe contemplar los componentes bióticos, abióticos y socioeconómicos, incluyendo variables cualitativas y cuantitativas. Es importante tener en cuenta a la hora de plantear las variables que su medición sea sencilla y ágil.
Algunos indicadores sugeridos son:
Liberación de áreas para la conservación sin aislamiento.
La presión humana ha incrementado significativamente la pérdida de extensos bosques en la Orinoquía (Abril, 2010). Una de las medidas para hacer frente a estos grandes cambios es la restauración y conservación de los bosques remanentes, los cuales son estratégicos

para establecer la conectividad del paisaje jugando un papel importante en el albergue y manutención de fauna y flora (Vargas, 2011) y que, además representan caracteres socioeconómicos perceptibles para la comunidad en cuanto a los bienes y servicios que provee y su aporte escénico cultural (FAO & PNUMA, 2020).

El bagaje de características que conforman un bosque remanente de buenas proporciones es monitoreable mediante indicadores que expresen su composición y estructura en vías de obtener información de su funcionalidad.

Entre los indicadores de su composición se consideran la determinación de su diversidad taxonómica y riqueza de especies, de las cuales es factible la selección de algunas de ellas para la obtención de datos analizables sobre el diseño estructural vertical. Considerando la pertinencia informativa de las especies seleccionadas es factible medir su regeneración, estado fenológico y sobrevivencia de individuos jóvenes en los que se incluyen propágulos y plantas con la finalidad de obtener información sobre la funcionalidad del bosque (Dale & Beyeler, 2001; Cabrera & Ramírez, 2014). La corroboración de la presencia de mamíferos grandes es un indicador oportuno para determinar la relevancia estratégica que presenta el bosque en cuanto a conectividad del paisaje (Milena et al., 2017), robusteciendo de esta manera la información sobre su funcionalidad (González et al., 2015). Es pertinente la corroboración de la regeneración mediante vistas aéreas que permitan evaluar el área que ocupa la cobertura. En cuanto a la vinculación socioeconómica al proceso de restauración y conservación es primordial enlazar la determinación de la percepción del valor estético y tradicional (FAO & PNUMA, 2020) que la comunidad involucrada percibe del bosque, señalando los servicios ecosistémicos asociados para generar dinámicas apreciativas que jueguen un rol importante en la prevalencia del bosque en el tiempo.

El bosque es insignia de la Orinoquía y su heterogeneidad estructural y funcional sumada a la poca superficie que ocupa y su rol en la conservación de los suelos, agua y especies de la región (Dezzeo et al., 2008) los caracteriza como elementos clave para la conservación de la biodiversidad (Rincón, 2003; Ruiz, 2004). El aislamiento de bosque mediante cercado es una medida eficiente en la eliminación de factores perturbantes como la ganadería, lo cual facilita procesos de regeneración natural (Serrada, 2003). El monitoreo del proceso de regeneración de bosques con estas características de intervención es posible mediante indicadores del componente vegetal que permiten evaluar el progreso de la estructura horizontal mediante la medición de la distribución diamétrica y vertical mediante la medición de la altura (Calle, 2003) de árboles de especies indicadores seleccionadas (Vargas, 2011).

Sistema de ganadería rotacional.

El tránsito de la actividad ganadera tradicional a modelos ambientalmente sostenibles como el de ganadería rotacional garantiza la obtención de mejores rendimientos productivos (Navas, 2010) a la vez que amortigua la presión que la ganadería ejerce sobre los ecosistemas (Palomino et al., 2018). El monitoreo de un sistema de ganadería rotacional considera indicadores de productividad, desarrollo y mejoramiento ambiental, algunos de los indicadores que pueden evaluarse son:

Productividad y desarrollo animal

- Peso del animal
- Producción de leche
- Características fisiológicas de las vacas

- Control de ectoparásitos
- Porcentaje de natalidad

Mejoramiento ambiental

- Compactación de suelos
- Calidad y cantidad de pasturas
- Estructura microbiológica de las pasturas
- Control de malezas
- Calidad del aire

Estos indicadores permiten medir la eficiencia del sistema y evidenciar los beneficios que se consiguen en cuanto al rendimiento animal, lo que se percibe en la mejora de los ingresos económicos de la unidad administradora interesada, a la que además es oportuno realizar entrevistas semiestructurada con el fin de lograr la recolección de información sobre la percepción que tienen del progreso del modelo y sus expectativas (Duarte & Avella, 2018).

La empresa ejecutora del proyecto será la encargada de establecer los indicadores puntuales, así como la periodicidad con la que los mismos deben ser recolectados y sus respectivos soportes.

Nota: las actividades que correspondan al objetivo específicos 1 tendrá una duración de quince (15) días calendario, mientras que las que correspondan a los objetivos específicos 2, 3 y 4 tendrá un plazo máximo de ejecución de un (1) mes.

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reuso y/o reciclaje.

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

1. El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación

2. Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

3. Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)

4. Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

5. Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan

6. Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

7. Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

8. Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

9. Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.

10. Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.

11. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

- Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
- Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
- Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
- Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
- Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

1. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
2. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.

3. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Garantizar que se imparta formación ambiental.
6. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Código de Conducta de Proveedores.

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento

1. **Normas de trabajo, salud y seguridad**

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y

g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. Los compromisos con las prácticas seguras se extienden a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

2. Compensación y horas de trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

a) Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
b) Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
c) Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
d) Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
e) Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

3. Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

a) No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
b) No desalienten la membresía de los sindicatos;
c) Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
d) Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

4. **Trabajo forzado y obligatorio**

La Corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

a) Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
b) Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
c) Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

✓ **Compromiso del proponente frente al cumplimiento a sus obligaciones con SG-SST según lo dispone la Resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019.**

El representante legal del proponente deberá certificar que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el numeral 1.6 -PRESUPUESTO OFICIAL- del pliego de condiciones, el cual quedará así:

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($329.092.519,00) M/CTE.** incluido **IVA**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, Subdirección administrativa y financiera expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos **correspondientes** a la vigencia fiscal del año 2024, del cual se extrae la siguiente información:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
08 DE OCTUBRE DE 2024	1015	$ 331.932.868,00

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el numeral 4.2 -REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL- del pliego de condiciones, el cual quedará así:

4.2 REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la liquidez de los proponentes, con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del futuro contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por casa uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; La administración verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara d comercio del domicilio del proponente.

En el caso de que se soliciten requisitos adicionales a los indicados en el decreto 1082 de 2015 y que no puedan ser verificados con la información contenida en el registro único de proponentes, deberá entregarse la siguiente información financiera: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2023, (Balance General y Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador público y dictamen el Revisor Fiscal, en los casos en que éste último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá de la siguiente manera:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 13 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 13 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

I. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

4.2.1 CAPITAL NETO DE TRABAJO Mayor o Igual $ 317.195.400,00

Capital Neto de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente) ≥ $ 317.195.400,00

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios este indicador se determina como la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los participantes.

4.2.2 LIQUIDEZ: igual o mayor a (3,0) puntos

Liquidez = (Activo Corriente/Pasivo Corriente) ≥Mayor o igual a (3,0) puntos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez se calculará conforme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

4.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual al (0,40)

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total ≤ (0,40)

Activo Total

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez se calculará conforme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

4.2.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: mayor o igual a (1) punto.

Razón cobertura de intereses= Utilidad Operacional ≥ 1 punto

Gastos de Intereses

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez se calculará conforme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

En caso de que el proponente no presente gastos por intereses y cuya utilidad operacional sea positiva se tendrá como habilitado en cuando a razón de cobertura de intereses se refiera. Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

4.2.5 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: mayor o igual a (0.06)

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Corporación considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo al dividir la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos. Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional> o = 0.06

Patrimonio

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez se calculará conforme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de

indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

4.2.6 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: mayor o igual a 0.03

La utilidad operacional sobre el Activo indica qué tan rentable es una empresa respecto de su activo, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su activo para generar ganancias.

La Corporación considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo al dividir la utilidad operacional sobre el activo.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos. Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional> o = a 0.03

Activo Total

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez se calculará conforme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

4.2.7 CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra púbica, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad de Contratación o K Residual el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública

De acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública; se estableció la siguiente: Mayor o igual a Capacidad

Residual: mayor o igual a **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($329.092.519,00) M/CTE.** incluido **IVA.**

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

CRP ≥CRPC

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

En los procesos de contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

4.2.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC=POE-Anticipo y/o pago anticipado

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

En los procesos de contratación estructurados por lotes, el presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta]

4.2.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

a) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente.

b) Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado

previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

c) Dictamen del Revisor Fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

d) Notas a los estados financieros, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 36 de la ley 222 de 1995.

e) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **Formato 15** – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **Formato 15** – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA- el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada

en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

gPara los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados

mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **Formato 16** – ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **Formato 17** – Saldo de contratos en ejecución suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 17 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el numeral 4.3.1.2 -ANÁLISIS DEL A.I.U.- del pliego de condiciones, el cual quedará así:

4.3.1.2 ANÁLISIS DEL A.I.U.

Deberá adjuntarse el cálculo pormenorizado o detallado del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, el cual incidirá sobre los costos directos según el carácter, cuantía y especialización del contrato. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

ITEM	DESCRIPCION
1000	ADMINISTRACION
1101	PAPELERÍA/EMPASTES/COPIAS/PLANOS/FOTOCOPIAS
1102	REGISTRO FOTOGRÁFICO / VIDEOS / INFORMES
1103	DOTACION (ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL)
1104	COSTOS DE SEGUROS Y GARANTÍAS
1105	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO
1106	PRO UNIVERSIDAD
1107	MINISTERIO DEL INTERIOR
1108	FIC

1111	RESIDENTE DE OBRA
1112	INSPECTOR DE OBRA
1114	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
1115	TRANSPORTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

En oferente podrá determinar libremente los porcentajes de los componentes administración, imprevistos y utilidad, sin que los porcentajes definidos por la entidad sean entendidos como topes máximos, sin embargo, una vez se realice la verificación y corrección de aritmética de la propuesta, el valor total de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta.

Cualquier deficiencia o inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, determinará el rechazo de la propuesta; toda vez que se afecta el valor total de la misma y la posibilidad de asumir en debida forma los costos asociados con la construcción de la obra; corresponde a la necesidad de discriminar en el total del costo de la obra, el de los costos directos e indirectos, principalmente con fines de evaluación de las propuestas, verificación de su ejecución y resolver posibles discusiones que surjan en torno, por ejemplo, del equilibrio contractual y las indemnizaciones.

En caso de realizarse por parte del oferente una estimación errada de los impuestos tasa y contribuciones correspondientes a la obra, el comité evaluador en la etapa de verificación realizará la corrección y/o ajuste a los porcentajes y/o valores llevándolo a los reales; en todo caso el porcentaje corregido de administración será el tenido en cuenta para determinar el valor total de la propuesta; si la propuesta corregida excede el presupuesto oficial y/o el porcentaje de error acumulado, será rechazada.

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el numeral 4.3.3 -PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE- del pliego de condiciones, el cual quedará así:

4.3.3 PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución y hasta el cumplimiento del contrato, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos y administrativos que se requieran, el oferente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que se dé a los mismos, sin embargo, se determina como necesario en la razón a las actividades ejecutar, así como lo establecido en la ley 842 de 2003, se verificará como condición habilitante el personal clave con las condiciones de idoneidad y experiencia que se establecen a continuación:

CARGO	CANT	PERFIL Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	MESES	DEDICACIÓN

Residente de obra.	1	Agrónomo, agroforestal o médico veterinario zootecnista. Dos (2) años de experiencia y uno (1) año de experiencia especifica relacionada en sistemas productivos sostenibles	1.5	100%
Inspector de obra	1	tecnólogo agropecuario o en obras civiles	1.5	50%

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Carta de compromiso del profesional propuesto
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato 5 Experiencia Habilitante del Personal debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del consejo que aplique para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, posgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional (Formato No. 4) firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

4.3.3.1 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución de los contratos ejecutados para la persona natural.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.
En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución del mismo.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su cargo desempeñado dentro de los requisitos solicitados.

La experiencia de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional de conformidad con lo establecido en la ley 842 de 2003 o en los términos establecidos por el decreto 019 de 2012, según aplique o corresponda a cada profesión.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría del contrato y la Entidad Territorial.

Expedición y suscripción de las certificaciones

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo

proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el contratante donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado.
- Copia del contrato del proyecto suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en el cual el profesional propuesto presto sus servicios.
- Certificación o acta de liquidación final o actas parciales del proyecto ejecutado o actas de seguimiento o bitácoras de ejecución o cualquier otro documento suscrito por el contratante o su delegado (PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PUBLICA O PRIVADA QUE CONTRATO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución del contrato.

La Corporación, podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.
El formato de experiencia habilitante de los profesionales deberá ser diligenciado y debidamente suscrito por parte de los profesionales que participan dentro de la propuesta.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la Corporación o con terceros.

Documentos adicionales

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica solicitada.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia especifica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar la documentación necesaria (copia del contrato laboral o de prestación de servicios entre otros documentos) donde se logre evidenciar que efectivamente el profesional estuvo vinculado durante el periodo certificado, en el contrato certificado y en el perfil solicitado.

Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA 1: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 2: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la interventoría.

NOTA 3: Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente numeral el contratista deberá cumplir las condiciones establecidas en el documento denominado de estudio previo o sus anexos, respecto de la totalidad del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Para el personal que no se incluya o denomine como personal clave, el contratista deberá presentar la documentación que acredite las condiciones de idoneidad y experiencia mínima requerida, la cual será objeto de valoración y aprobación por parte de la supervisión o interventoría según corresponda, como requisito para suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modifíquese el numeral 5.2. FACTORES DE CALIDAD del pliego de condiciones, el cual quedará así:

5.2 FACTORES DE CALIDAD.

La calidad es una herramienta básica para una propiedad inherente de cualquier cosa que permite que esta sea comparada con cualquier otra de su misma especie. La palabra calidad tiene múltiples significados. De forma básica, se refiere al conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas, basados en esto podemos abordar el tema circunscribiendo todo lo que se refiere a calidad en la construcción con cuatro aspectos que son:

- Factor Materia o Materiales
- Factor Humano
- Factor Científico – Tecnológico
- Factor Normativo y de organización

La buena calidad de las actividades está lígada, en principio, al factor materia o materiales, que aportando sus propiedades da a la ejecución el acabado final, que satisface el fin que se busca, sin embargo la materia o materiales, sin la intervención de la mano de obra, es un material más de ejecución, por lo que el factor humano, con sus cualidades innatas o adquiridas, da al material el realce necesario en la obra; este material a su vez puede ser potenciado por el facto científico – tecnológico que mediante el avance, mejora la calidad del mismo; esta calidad es controlada por el factor normativo y de organización, que examina, prueba los materiales y los procesos constructivos o procesos de organización, a fin de que estos sean realmente encaminados a la obtención de un producto final con los mejores estándares de calidad posibles.

5.2.1 PUNTAJE POR FACTORES DE CALIDAD DE MATERIALES.

Se asignará máximo doscientos noventa y cinco (295) puntos, al oferente que mediante carta de compromiso, la cual se debe allegar con su propuesta, manifieste la voluntad de ejecutar las actividades que se enuncia a continuación:

<table>
<tr><th>FACTOR DE CALIDAD</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Ofertar mediante escrito compromisorio suscrito por el representante legal, a través del cual ofrece la mejora de calidad en especificaciones técnicas de materiales que hacen parte del sistema rotacional como se detalla a continuación:
<table>
<tr><td>Descripción</td></tr>
<tr><td>Panel fotovoltaico de 200 watts a 12v</td></tr>
<tr><td>Batería de libre mantenimiento en gel mínimo 60 amp</td></tr>
<tr><td>Impulsor de Cerca Eléctrica 100 km a 12v</td></tr>
</table></td><td>295 puntos</td></tr>
</table>

El oferente está en libertad de comprometerse al suministro e instalación de cualquiera de los elementos enunciados en el cuadro anterior; solo se asignará puntaje por los elementos que el proponente mediante su carta de compromiso oferte, los demás se entenderán como no ofertados y su puntaje cera Cero.

Nota: Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para CORPORINOQUIA.

5.2.3 CERTIFICACIONES DE CALIDAD EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES. (50 PUNTOS)

Con el fin de contar con un proponente que se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas de toda ejecución contractual que se materialice, ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en un (1) contrato ejecutado cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección.	25 puntos
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección.	50 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**50 PUNTOS**

Nota 1: Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato. Es por ello que se aclara a los interesados en participar que las actas de terminación o de recibo final o de liquidación o certificados de ejecución del contrato expedidos por una entidad estatal o, los certificados de cumplimiento del contrato expedidos por una entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos apuntan a acreditar la experiencia del proponente y no a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en su momento para el desarrollo del contrato.

Nota 2: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes, sin embargo, deberán ser diferentes a los aportados para la obtención de puntaje del que trata el numeral 5.2.4. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1.

5.2.4 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE. (50 PUNTOS)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, terminando las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado, CORPORINOQUIA ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que terminó las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado en un (1) contrato ejecutado cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección.	25 puntos
El proponente que acredite que terminó las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado en dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto y/o actividades contemplen servicios de reforestación y/o restauración de: áreas degradadas y/o protegidas y/o de protección.	50 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**50 PUNTOS**

Nota 1: Serán válidos los contratos que acrediten simultáneamente una adición en valor y en plazo, toda vez que es entendible que, si existió servicio adicional, ésta demandó plazo para su materialización.
Nota 2: Para acreditar este criterio se puede anexar el acta de terminación o de recibo final o de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por el contratante. Es de aclarar que deben contener los plazos ejecutados en el contrato para determinar el cumplimiento del presente criterio.
Nota 3: No serán tenidos en cuenta para ser acreedor de puntaje en el presente criterio aquellos contratos en los haya existido únicamente adición en plazo o prorroga o se haya suspendido, toda vez que se entendería que no terminó el contrato en el tiempo acordado o antes de tiempo, de acuerdo a las disposición del presente criterio de calidad.
Nota 4: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes, sin embargo, deberán ser diferentes a los aportados para la obtención de puntaje del que trata el numeral 5.2.3. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio deberán estar registrados y clasificados en el RUP conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1.

ARTÍCULO OCTAVO: Modifíquese el numeral 5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones legales correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio y análisis de las ofertas.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución y la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y las condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar, señalados en el pliego de condiciones.
- Cuando no se subsane correctamente o dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad convocante.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- Cuando el proponente o uno de sus miembros se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- En caso que el valor total corregido de la propuesta, supere el presupuesto oficial estimado en el pliego de condiciones y los documentos que lo conforman.
- Cuando no se presente oferta económica
- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario o análisis de precio complementario, esta propuesta será rechazada.
- Si al corregir los productos de cantidades de obra por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del uno por ciento (1%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta será rechazada.
- Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando la libre competencia y las fijadas en el Código Sustantivo del Trabajo.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

- Cuando la sociedad no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de la vigencia de la propuesta y el de ejecución del contrato y un (1) año más.
- En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliego de condiciones y en la Ley.
- Cuando el objeto social del proponente como persona jurídica, no sea acorde con el objeto de la convocatoria pública, la propuesta será rechazada.
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente y que no lo subsane durante el termino previsto de conformidad con la cronología que rige el proceso de selección.
- Exceder el presupuesto oficial por ítem determinado por la entidad

ARTÍCULO NOVENO: Los demás documentos, artículos, numerales y estipulaciones establecidos inicialmente y que no hubieren sido expresamente modificados o aclarados por el presente documento, conservan su eficacia y vigencia.

ARTÍCULO DECIMO: El contenido de la presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el Portal Transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en El Yopal (Casanare), a los seis (06) días de noviembre de 2024

ELIANA MUÑOZ PAREDES
Directora General (E)

Aprobó: Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Adriana del Pilar Silva Cortés
Profesional Contratado OAJ

Proyectó: Cristian Hernández Pérez
Profesional Contratado OAJ